



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1183/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2020-17-1-0003075, Ent. N° 1156/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora Destacada ante Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la prórroga del contrato de arrendamiento de servicios en el marco de la Licitación Pública N° 68/2019;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 1516/2020 de fecha 29/07/2020, acordó observar el gasto por considerar que aceptar la agregación de la documentación solicitada por la Administración con posterioridad a la instancia fijada en las bases del llamado, implica contravenir lo estipulado en el mismo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 65 del TOCAF;

2) que por Resolución N° 1805/020 de fecha 28/08/2020, adoptada por el Director General del MIDES en ejercicio de atribuciones delegadas, adjudicó el llamado para el departamento de Montevideo a "ABRAZOS DEL SUR"; en la ciudad de Libertad, departamento de San José a "HOGAR LAS MARGARITAS"; a las "ASOCIACIONES CIVILES "ABRAZO" (Referencia A) y RAYITO DE LUZ (Referencia B), por un total de hasta \$ 14.812.344; y aprobó el texto del convenio que forma parte de dicha Resolución. El plazo de vigencia del contrato es de 12 meses contados a partir de la suscripción del mismo, pudiéndose renovar por hasta 12 meses. Los montos serán ajustados por Grupo Salarial y por IPC;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que posteriormente, por Resolución N° 1806/020 de fecha 28/08/2020, el Director General del MIDES en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución N° 785/020 de fecha 17/03/2020), reiteró el gasto de \$ 14.812.344 en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación Pública N° 68/2019 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para gestionar dos casas dependientes de PRONADIS, una en el departamento de Montevideo "ABRAZOS DEL SUR" y la otra en la ciudad de Libertad, departamento de San José "HOGAR LAS MARGARITAS" por considerar que el procedimiento se había iniciado en la Administración anterior y a efectos de cumplir con el servicio licitado, entiende pertinente dar prosecución a la estas contrataciones; la cual no fue comunicada oportunamente a este Tribunal;

4) que por Proyecto de Resolución, a dictarse por la Directora General del MIDES en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución Ministerial N° 1099/021 de fecha 10/08/2021), preveía autorizar, previa intervención de este Tribunal, la prórroga del convenio suscripto entre esa Secretaría de Estado y la Asociación Civil "RAYITO DE LUZ", por un monto total de hasta \$ 9.255.996 y un plazo de 12 meses a partir del 16/10/2021, el que será abonado en 12 partidas iguales mensuales y consecutivas de \$ 771.333 a valores de enero 2021, en función de horas efectivamente trabajadas y personal solicitado, presentación de facturas. Los montos se ajustarán por Grupo salarial y por IPC;

5) que este Tribunal por Resolución N° 2516/2021 de fecha 3/11/2021, acordó Observar el gasto de la prórroga y la ampliación proyectadas en virtud de que la presente prórroga deriva de un procedimiento observado por causales de legalidad que la afectan y que asimismo, la resolución proyectada por la cual se dispone la presente prórroga, pretende retrotraer sus efectos a un momento anterior a su dictado, en virtud de que estipula que el plazo de aquella inicia el 16/10/2021, siendo que el plazo

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

contractual venció el 16/10/2021 según contrato adjunto y Mantuvo la observación formulada por Resolución N° 1516/2020 adoptada en Sesión de fecha 29/07/2020;

6) que por Resolución de la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas N° 1722/021 de fecha 06/12/2021 (Resolución ministerial N° 1099/021, de fecha 10/08/2021), autorizó la prórroga del Convenio suscrito con la Asociación Civil Rayito de Luz por un monto total de hasta \$ 9,255.996 (conforme el Proyecto de Resolución oportunamente remitido Resultando 4) y reiteró el gasto de referencia esgrimiendo que este Tribunal observó la contratación original (Resultando 1), que en virtud de "...subsistir las necesidades que determinaron la celebración del mismo" y que "en concordancia con lo dispuesto por la Circular Interna N° 002/021, de fecha 28 de junio de 2021, corresponde proceder a autorizar de forma excepcional la reiteración del citado gasto, en virtud de la necesidad de continuidad de los servicios prestados por la Cooperativa referida, dando cabal cumplimiento de los cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social";

7) que con fecha 16/12/2021 la Contadora Auditora de este Tribunal destacada ante dicha Secretaría de Estado, intervino el gasto por reiteración;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 2516/2021 de fecha 3/11/2021;
 - 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
 - 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora destacada;
 - 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.
- ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General